



BUIN, 14 MAY 2009

DECRETO AR. N° 146- / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la elaboración de informe con el número de documentos archivados.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y la autorización de ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Ordinario N° 41 de fecha 06 de Mayo del 2009, enviado por el Señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye la contratación a honorarios de doña Elsa González Cavieres.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Mayo del 2009, con doña **ELSA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CAVIERES**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 103 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Elaborar un informe mensual con el número de documentos archivados de Permisos de Circulación, Ingeniería y Licencias de conducir, durante el año 2009.
- Ordenar y archivar los Permisos de Circulación de los vehículos particulares, otorgados durante el mes de Mayo 2009.

2.- Doña **ELSA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CAVIERES**, se obliga a desarrollar dicha tarea remunerándose sus servicios por la suma única de \$281.818.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del Director de Transito Subrogante.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Transito y Transporte Público, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 hasta el 31 de Mayo del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RED/EAO/IVR/stp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**